



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2013-GR/PRES

Ayacucho, 04 de Setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GR/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de



presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante los Oficios N° 1523 y 1635-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR, el Director de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, solicita la asignación de crédito presupuestal para la continuidad de los proyectos "Forestación y Reforestación en los Distritos de Santillana y Huanta - Ayacucho" con código SNIP N° 56071 y "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho" con código SNIP N° 213363

Que, mediante oficio N° 1540-2013-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras propone la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el fin de atender la demanda adicional de recursos para garantizar la continuidad de los proyectos en ejecución, estando considerado entre otros los proyectos de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2.231122 MEJORAMIENTO DE PROVISION DE SERVICIOS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO
ACCION DE INVERSION	:	6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

6. Gastos de Capital	S/.	800,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		800,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 800,000.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 800,000.00

A LA : **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA : **100 REGION AYACUCHO – AGRICULTURA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0084 MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE**
PROYECTO : **2.045363 FORESTACIÓN Y REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE SANTILLANA Y HUANTA - AYACUCHO**
ACCION DE INVERSION : **6000027 FORESTACION Y REFORESTACION**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

6. Gastos de Capital S/. 300,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 300,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PROYECTO : **2.155813 MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN LA CADENA DE PRODUCCION QUINUA EN LA REGION AYACUCHO**
ACCION DE INVERSION : **6000009 ASISTENCIA TECNICA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

6. Gastos de Capital S/. 500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 S/. 800,000.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 800,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



Edgar Quispe Torres
EDGAR WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000614

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/09/2013

DOCUMENTO : 107 / 748-2013-GRA/PRES

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/09/2013

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : Anulacion de Credito Presupuestal para financiara proyectos de continuidad de la UE000771 AGRICULTURA

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

2231122 MEJORAMIENTO DE PROVISION DE SERVICIOS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCION

6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS

00 0 RECURSOS ORDINARIOS

6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

800,000 0

TOTAL 800,000 0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000075

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 EJECUTORA : 100 REGION AYACUCHO-AGRICULTURA [000771]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/09/2013

DOCUMENTO : 107 / 748-2013-GRA/PRES

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 02/09/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : Modificación de presupuesto entre Unidades Ejecutoras - proyectos de inversión
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0084 MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE		
2045363 FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE SANTILLANA Y HUANTA - AYACUCHO		
6000027 FORESTACION Y REFORESTACION		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	300,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
2155813 MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
6000009 ASISTENCIA TECNICA		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	500,000
TOTAL	0	800,000

